



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente con anterior CUT N° 159164-2016 y actualmente con CUT N° 273-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 06 de diciembre de 2016, por la empresa ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., con domicilio legal en el Pasaje Bethel s/n, distrito Pillco Marca provincia y departamento de Huánuco, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 06 de diciembre de 2016, el representante legal de la empresa ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, a través del correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2016, se notificó a la empresa solicitante las observaciones advertidas a la solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, mediante el cual se le concedió cinco (05) días hábiles para la subsanación correspondiente;

Que, con Carta N° 001-2016-IIYMA-GGDCRR, ingresada con fecha 03 de enero de 2017, la empresa ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., levantó las observaciones dentro del plazo concedido;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N°004-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la empresa ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., ha subsanado satisfactoriamente dentro del plazo concedido la observación advertida y cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;



